



# Resolución Directoral

Nº00118-2013-INIA-OGA

Lima, ..... 17 JUL. 2013

**VISTO :** La Partida de Nacimiento, expedida por el Concejo Provincial de Arequipa, del trabajador **DANIEL GERMAN GUILLEN ALATRISTA**, con el que se acredita que nació el 27/07/1943, y de la revisión de los antecedentes laborales, prestó servicios en el Ex Instituto Nacional de Investigación Agraria que contiene el legajo personal, conforme al Informe Escalafonario N° 0125-2013-INIA-SUNR/ORH, de fecha 28/05/2013, reúne el requisito de tener un mínimo de 18 años y 07 meses de aportes pensionarios que le otorga el derecho a pensión de jubilación, en concordancia con lo establecido por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, es necesario efectuar las acciones administrativas de extinción del vínculo laboral, en el Cargo de **Especialista en Frutales**, Plaza N° 339, Nivel P-1, de la Estación Experimental "Illpa" -Puno del Instituto Nacional de Innovación Agraria, por razones de Jubilación Obligatoria y Automática, con efectividad al 01 de agosto del 2013; y,

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a los señalado en el artículo 58° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG y modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG;

Que, el servidor **DANIEL GERMAN GUILLEN ALATRISTA**, nació el 27/07/1943, estando acreditado con la Partida de Nacimiento N° 338, expedida por el Concejo Provincial de Arequipa, y de la revisión de los antecedentes de prestación de servicios en su condición de activo desde enero de 1995 al 31 de Julio del 2013 en la Estación Experimental Illpa - Puno, acumula un tiempo de servicios de dieciocho (18) años y siete (07) meses, cumpliendo el requisito de haber aportado mínimo de 18 años, 07 meses de aportes al sistema pensionario, para ser beneficiario de pensión de jubilación, siendo necesario efectuar las acciones administrativas de extinción del vínculo laboral, dando por concluida sus funciones con efectividad al 01 de agosto del 2013, en el Cargo de **Especialista en Frutas**, Plaza N° 339, Nivel Remunerativo P-1, de la Estación Experimental Illpa -Puno, Unidad de Investigación Agraria, de la Unidad Ejecutora 1447: Illpa- Puno del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, por razones de Jubilación Obligatoria y Automática, conforme a lo dispuesto por el Artículo 16°, Inciso f), y el Artículo 21°, Tercer Párrafo, del Decreto Supremo N° 003-97-TR, de fecha 21 de Marzo de 1997, y el Informe Escalafonario N° 215-2013-INIA-SUNR/ORH;

De conformidad con lo establecido por el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, y las facultades conferidas en el Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2006-AG; y,



Estando a la visación de la Oficina de Recursos Humanos;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Extinguir el vínculo laboral, del trabajador **DANIEL GERMAN GUILLEN ALATRISTA**, con efectividad al 01 de agosto de 2013, en el Cargo de Especialista en frutales, Plaza N° 339, Nivel Remunerativo P - I, de la de la Estación Experimental "Illpa" -Puno del Instituto Nacional de Innovación Agraria, de la Unidad Ejecutora 1447: Illpa- Puno, por razones de Jubilación Obligatoria y Automática, y lo anotado en el Segundo Considerando de la presente resolución, dándole las gracias por los servicios prestados en el Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA).

**ARTICULO 2°.-** Encargar, a la Oficina General de Administración de procesar la liquidación y efectuar el pago de sus beneficios sociales que le corresponden con arreglo a la legislación laboral vigente.

**ARTICULO 3°.-** Agradecer, al servidor **DANIEL GERMAN GUILLEN ALATRISTA**, por los importantes servicios prestados a la Institución.

**ARTICULO 4°.-** Notificar, la presente resolución al trabajador **DANIEL GERMAN GUILLEN ALATRISTA**, debiendo asimismo hacerla de conocimiento de los Órganos de la Sede Central y Órganos Desconcentrados del INIA, para conocimiento, expedición de reportes y acciones administrativas, que les corresponda conforme a lo dispuesto por el Artículo 131° del Reglamento Interno de Trabajo.

Regístrate y Comuníquese,

